

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios 4 Anexos: 0

Proc.# 4553620 Radicado# 2021EE119580 Fecha: 2021-06-16

Tercero: 900633476-3 - COLVIDA INTERNACIONAL LTDA.

Dep.: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL
Tipo Doc.: Registro publicidad exterior visual Clase Doc.: Salida

#### FORMATO ÚNICO DE REGISTRO DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE **DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL** SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL Radicado de solicitud Fecha de Solicitud Número de registro Vigencia del registro 2 años contados a partir de la fecha de ejecutoria 2019ER194221 26-08-2019 SCAAV-00575 del presente acto administrativo TIPO DE SOLICITUD: Registro de publicidad en vehículo

I. DATOS DEL SOLICITANTE						
Razón social:	NIT:	NIT:				
COLVIDA INTERNACIONAL LTDA.	90063	900633476-3				
Representante Legal	CC	Número:				
DIANA CRISTINA CUERVO FLOREZ		51871261				
Propietario del vehículo:	No. Do	ocumento:				
DIANA CRISTINA CUERVO FLÓREZ	51.871	.261				
Dirección de notificación: Teléfono:		no:				
CL 67 D No. 59 - 25	7522841					

II. DATOS DE LA SOLICITUD									
		Categoría:							
Tipo de elemento a regi			QUE TRANSPORTEN						
PUBLICIDAD EN VEHÍ		PRODUCTOS O PRESTEN SERVICIOS							
Texto de la Publicidad:	COLVIDA SIEMPRE CUIDAMOS DE TI - ATENCIÓN MEDICA DOMICILIARIA - BOGOTÁ 7522841- 3212122218								
Número de caras de exposición 2 CARAS DE EXPOSICIÓN	Área (m²) Costado izquierdo: Costado derecho: 0.28	Área Total (m²) (Costado izquierdo + Costado derecho) 0.56	Periodicidad: PERMANENTE						
Ubicación del elemento publicitario:	COSTADO VEHICULO	Tipo de Publicidad:	COMERCIAL						
Tipo de combustible:	Modelo:	Placa:	Tipo de servicio:						
GASOLINA	2016	IWQ 967	PARTICULAR						
Número de licencia de t	ránsito:	10011280731							
III. ANTECEDENTES									
- Que mediante radicado 2019ER194221 del 26-08-2019, JORGE DIEGO CABRERA FALLA, con C.C No. 12.190.450, en calidad de representante legal de COLVIDA									

Página 1 de 4





INTERNACIONAL LTDA. Con NIT 900.633.476-3, presentó solicitud de registro de publicidad exterior visual para un elemento tipo PUBLICIDAD EN VEHÍCULO, a instalar en el vehículo de placas IWQ 967.

## IV. EVALUACIÓN TÉCNICA

Una vez evaluados los requisitos técnicos en materia de Publicidad Exterior Visual contemplados principalmente en los Decretos 959 de 2000, 506 de 2003, Resolución 931 de 2008 para los vehículos comerciales y Resolución 02215 de 2018 para los vehículos Institucionales (Entidades Públicas), se concluye que el elemento tipo PUBLICIDAD EN VEHÍCULO, CUMPLE con los requisitos exigidos en la norma vigente.

# V. EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, RESUELVE

Otorgar a la sociedad COLVIDA INTERNACIONAL LTDA. con NIT 900633476-3, representada legalmente por DIANA CRISTINA CUERVO FLOREZ con CC No. 51871261, o quien haga sus veces, el registro de publicidad exterior visual tipo PUBLICIDAD EN VEHÍCULO, por una vigencia de 2 años contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo.

#### VI. OBLIGACIONES

# Son obligaciones del beneficiario del presente registro:

- 1°. Darle adecuado mantenimiento al elemento de publicidad exterior, de tal forma que no presente condiciones de suciedad, inseguridad, deterioro ambiental, ni generar factores de amenaza para la integridad física de los ciudadanos, de conformidad con las normas ambientales y urbanísticas que regulan la materia.
- **2°.** Cumplir con las presentes obligaciones y con lo dispuesto en la Ley 140 de 1994, el Decreto 959 de 2000 y 506 de 2003, el Acuerdo 079 de 2003, el Acuerdo 111 de 2003, la Resolución 931 de 2008 y demás normas que las complementen, reglamenten, modifiquen o sustituyan.
- **3°.** Solicitar autorización ante esta Secretaría, para la actualización o modificación de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro.

**Nota:** El incumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente registro o de aquellas estipuladas en la normativa que regula la Publicidad Exterior Visual, acarreará la imposición de las sanciones correspondientes; sin perjuicio de la orden de desmonte que pueda dictarse por la infracción a las normas de Publicidad Exterior Visual.

### VII. OBSERVACIONES

### Se aclara que:

El registro otorgado no concede derechos adquiridos, por lo cual cada vez que se produzca cambio de normativa, se modifique o traslade la Publicidad Exterior Visual registrada, o se venza el término de vigencia del registro, se deberá obtener un nuevo registro, si se pretende continuar con la publicidad.

El término de vigencia del registro del elemento se entenderá expirado cuando el responsable

Página 2 de 4





de la Publicidad Exterior Visual no la instale dentro de los diez (10) días contados a partir de la fecha de su otorgamiento. El registro aquí expedido, se otorga sin perjuicio de las acciones populares que puedan promoverse respecto al elemento de Publicidad Exterior Visual.

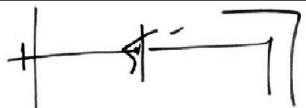
Para el traslado de la publicidad aquí registrada, se debe tramitar una nueva solicitud de registro

Los elementos tipo valla de obra convencional institucional y valla de obra convencional comercial únicamente podrán ser instalados en el predio o lugar en donde se adelanta la obra.

La Secretaría Distrital de Ambiente realizará las labores de control y seguimiento sobre el elemento de Publicidad Exterior Visual, con el objeto de verificar el cumplimiento de la normativa ambiental y de las obligaciones derivadas del presente registro.

### VIII. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

- 1. Notificar el contenido del presente registro a DIANA CRISTINA CUERVO FLÓREZ, con CC No. 51.871.261, en su calidad de Representante Legal de COLVIDA INTERNACIONAL LTDA. o quien haga sus veces, en la CALLE 67 D No. 59 25, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- 2. Publicar el presente acto administrativo, en el boletín de la Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.
- 3. Contra el presente registro procede recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



## HUGO ENRIQUE SAENZ PULIDO SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Elaboro:									i
OSCAR FERNANDO RAMIREZ ORTEGON	C.C:	1075255281	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20210648 DE 2021	FECHA EJECUCION:	12/06/	2020
Revisó:									ĺ
OSCAR FERNANDO RAMIREZ ORTEGON	C.C:	1075255281	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20210648 DE 2021	FECHA EJECUCION:	12/06/2	2020
LILIANA SABOGAL AREVALO	C.C:	41902067	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	OFECHA EJECUCION:	10/07/2	2020

Página 3 de 4



Elaborá



LILIANA SABOGAL AREVALO	C.C:	41902067	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO FECHA EJECUCION:	04/07/2	:020
RAUL FERNANDO BELLO LOPEZ	C.C:	80795324	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20210566 DE FECHA 2021 EJECUCION:	04/07/2	:020
Aprobó: Firmó:								
HUGO ENRIQUE SAENZ PULIDO	C.C:	79876838	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO FECHA EJECUCION:	16/06/2	2021

